



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico  
JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Exp. No. 08-001-33-33-006-2018-00286-00- ES.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: RENÉ RODRIGUEZ BORRERO.

DEMANDADO: RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto que precede este despacho fijó el 20 de marzo de 2020 como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata y regula el artículo 180 del CPACA.

No obstante, dicha diligencia no se llevó a cabo teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, a consecuencia de la pandemia del Covid 19, suspendió los términos judiciales en los juzgados del país.

Así las cosas, resulta necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo de manera virtual, debido a las medidas preventivas que rigen en la actualidad.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata y regula el artículo 180 del CPACA el día doce (12) de febrero de 2021, a las 4:00 PM. Dicha diligencia se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Team. Para tal efecto se previene a los sujetos procesales que deben ingresar al enlace de la citada plataforma, el cual será enviado a su dirección electrónica, previo a la realización de la pluricitada audiencia inicial, por parte de este juzgado.

**SEGUNDO:** Adviértase a los sujetos procesales que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la toma de decisiones a las que haya lugar, salvo su aplazamiento por decisión del director de proceso, acorde con el numeral 2° del artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Asimismo se le informa a las partes que el expediente digital contenido del presente proceso se encuentra a su disposición en el aplicativo en la página web de la rama judicial TYBA, para su consulta y para los efectos de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO  
JUEZ AD HOC**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527\99 y el decreto reglamentario 2364\12

**JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

Por anotación en ESTADO N°. 02 notifico a las partes la presente providencia, hoy \_04 de febrero de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

**SECRETARIO**

3.